

Referencia:	<b>2020/0000319E</b>
Asunto:	<b>ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 27.08.2020</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO, A LAS 8:30 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 27 de agosto de 2020, siendo las 8:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

**VOCALES:**

Doña María Auxiliadora Ojeda Soler (Técnica de Administración Especial, interviene como suplente de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29.06.2020)

Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora del Cabildo Insular de Fuerteventura).

**SECRETARIA DE LA MESA:**

Doña Carolina Pardo Sierra (Técnica del Servicio de Contratación, interviene como suplente del Jefe de Servicio de Contratación. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29.06.2020)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña María Carretero Suarez (Administrativo del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)

Don Francisco José Padilla Castillo (Jefe del Servicio de Informática)

Don Mateo Aguiar Grimón (Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas)

Don Juan Carlos Pérez (Técnico del Servicio de Infraestructuras)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN TRES LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0024/20 (REF. INTERNA 2019/34556F), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 30.07.2020 se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente informe respecto de la

valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada con respecto a la proposición económica presentada por la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO,S.L. (DYSTECA).

El Sr. Presidente solicita a Don Francisco José Padilla Castillo, Jefe del Servicio de Informática, que dé cuenta del informe de fecha 11.08.2020 que consta en el expediente, que dice:

*“Vista la documentación presentada por la empresa licitadora, se constata que presenta en su oferta para el lote 1, descuentos en B/N y en color por máquina. Dado que solo hay una empresa licitadora, se considera que está en baja temeraria si el descuento presentado es mayor del 25% de precio máximo indicado en el pliego. Para B/N presentan los siguientes descuentos, que una vez ponderados y calculado su media, da como resultado un descuento medio para las páginas en B/N de 9,96%, no estado, por tanto, en baja.*

DESC. %	N. MAQUINAS	SUMA %
1,15321	40	46,1284
21,74629	12	260,95548
27,51235	12	330,1482
	64	637,23208
	<b>MEDIA</b>	<b>9,95675125</b>

*Se realizan los mismos cálculos para las impresiones en color.*

COLOR	N. MAQUINAS	SUMA %
1,17715	26	30,6059
24,42958	12	293,15496
12,80337	3	38,41011
	41	362,17097
	<b>MEDIA</b>	<b>8,83343829</b>

*A ser la media de 8,83% el descuento no está en baja temeraria.*

*La oferta para la hora de mano de obra, IGIC incluido, es de 64,2 €. El precio máximo estipulado en los pliegos es de 90€, IGIC incluido. Aplicando un 25% a esos 90€ se obtienen 67,5€, por lo que, en principio, la oferta estaría en baja temeraria para este apartado.*

*Indicar que el precio por mano de obra solo se factura para la reparación de los plotters del lote nº 2, ya que en el lote nº1 se factura por nº de copias.”*

Efectuados los cálculos, a la vista del informe, se observa que la oferta correspondiente a la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L. (DYSTECA), se encuentra en situación anormal o desproporcionada para el lote nº 2.

A continuación, la Mesa de contratación, manifiesta su conformidad con los términos del informe y se acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO,S.L. (DYSTECA) con CIF B76234871, para el lote nº2, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anomalía.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y SOFTWARE OFIMÁTICO, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0006/20 (EXPTE. TAO 2019/00033466K), PROCEDIMIENTO ABIERTO. INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 18.06.2020 se acordó, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa TEKNOSERVICE S.L., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

El Sr. Presidente informa que, antes de continuar con este asunto debe procederse a corregir un error en el acta de la mesa de contratación celebrada con fecha 18.06.2020 con respecto a los años de garantía ofertados por la empresa TEKNOSERVICE, S.L. Examinada la citada acta y la oferta de la empresa se aprecia error al consignar los años de garantía ofertados, por lo que la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, corregir el error del punto número 8 del acta de fecha 18.06.2020 que queda redactada en los siguientes términos:

Donde dice:

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA (A) sin IGIC	OFERTA (B) sin IGIC	OFERTA (C) sin IGIC	GARANTIA, años	Total oferta
CONNECTA SOFTWARE	1.225,00 €	1.570,00 €	1.140,00 €	0	3.935,00€
HERBECON SYSTEMS	952,91 €	1.166,39 €	983,15 €	2	3.102,45€
CANON ESPAÑA	1.165,27 €	1.437,32 €	1.160,51 €	1	3.763,10€
OPEN CANARIAS	1.062,52 €	1.319,49 €	1.108,33 €	2	3.490,34€
SISTEMAS DE DATOS	1.062,13 €	1.287,96 €	1.101,24 €	2	3.451,33€
ATLANTIS Y TECNOLOGIA	1.023,07 €	1.273,45 €	978,13 €	2	3.274,65€
INVERXA ADVANCED	1.127,57 €	1.357,46 €	1.111,27 €	1	3.596,30€
INTEGRA CANARIAS	979,00 €	1.269,00 €	1.029,00 €	2	3.277,00€
TEKNOSERVICE REDES SYSTEM CONSULTING	927,30 €	1.144,80 €	923,90 €	2	2.996,00€
QWERTY SISTEMAS	1.032,14 €	1.441,13 €	1.130,92 €	1	3.604,19€
ASSECO SPAIN	1.091,75 €	1.269,14 €	1.005,29 €	2	3.366,18€
ASSECO SPAIN	1.226,10 €	1.513,30 €	997,99 €	1	3.737,39€

Debe decir:

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios Valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESA	NOMBRE	OF A	OF B	OF C	PUNTA	PUNTB	PUNTC	TOTAL 1	GARANTIA	PUNTG	TOTAL
CONECTA SOFTWARE		1.225,00 €	1.570,00 €	1.140,00 €	68,13	65,63	72,94	68,36	0	0	68,36
HERBECON SYSTEMS		952,91 €	1.166,39 €	983,15 €	87,58	88,33	84,58	87,36	2	10	97,36
CANON ESPAÑA		1.165,27 €	1.437,32 €	1.160,51 €	71,62	71,68	71,65	71,63	1	5	76,63
OPEN CANARIAS		1.062,52 €	1.319,49 €	1.108,33 €	78,55	78,08	75,02	78,15	2	10	88,15
SISTEMAS DE DATOS		1.062,13 €	1.287,96 €	1.101,24 €	78,58	80,00	75,51	78,41	2	10	88,41
ATLANTIS Y TECNOLOGIA		1.023,07 €	1.273,45 €	978,13 €	81,58	80,91	85,01	81,85	2	10	91,85
INVERXA ADVANCED		1.127,57 €	1.357,46 €	1.111,27 €	74,01	75,90	74,83	74,28	1	5	79,28
INTEGRA CANARIAS		979,00 €	1.269,00 €	1.029,00 €	85,25	81,19	80,81	84,40	2	10	94,40
TEKNOSERVICE		927,30 €	1.144,80 €	923,90 €	90,00	90,00	90,00	90,00	2	10	100,00
REDES SYSTEM CONSULTING		1.032,14 €	1.441,13 €	1.130,92 €	80,86	71,49	73,53	79,19	1	5	84,19
QWERTY SISTEMAS		1.091,75 €	1.269,14 €	1.005,29 €	76,44	81,18	82,71	77,54	2	10	87,54
ASSECO SPAIN		1.226,10 €	1.513,30 €	997,99 €	68,07	68,08	83,32	69,59	1	5	74,59

MEJOR OFERTA A	927,3
MEJOR OFERTA B	1144,8
MEJOR OFERTA C	923,9

Quedando clasificadas por orden decreciente como sigue:

TEKNOSERVICE	100,00
HERBECON SYSTEMS	97,36
INTEGRA CANARIAS	94,40
ATLANTIS Y TECNOLOGIA	91,85
SISTEMAS DE DATOS	88,41
OPEN CANARIAS	88,15
QWERTY SISTEMAS	87,54
REDES SYSTEM CONSULTING	84,19
INVERXA ADVANCED	79,28
CANON ESPAÑA	76,63
ASSECO SPAIN	74,59
CONECTA SOFTWARE	68,36

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Francisco José Padilla Castillo, Jefe del servicio de informática, que dé cuenta de la justificación efectuada por la empresa, procediendo a la lectura del informe de fecha 11.08.2020, que dice,

*“Con fecha 3/7/2020 la empresa Teknoservice, S.L. presenta escrito de justificación de su oferta presentada, que se dictaminó en baja temeraria por la Mesa de Contratación.*

*En el informe la empresa se ratifica en la oferta y expone que suministrará los equipos ofertados al precio ofertado.*

*La justificación se basa en los siguientes puntos:*

- *Que la empresa cuenta con más de 26 años de experiencia en el sector.*
- *Que en el año 2008 se inauguró una nueva planta de producción de ordenadores de sobremesa, monitores, portátiles, etc., en Sevilla*
- *Que Teknoservice es una empresa fabricante, y que por lo tanto elimina los costes derivados de intermediarios.*
- *Que cuenta con más de 250 puestos de suministro distribuidos por todo el territorio nacional para poder atender las necesidades de los clientes.*

*Presenta además varias certificaciones nacionales e internacionales de calidad, Medio Ambiente y Ahorro energético.*

*Así mismo, indican que son Platinum Partner de Intel, lo que le da acceso a descuentos especiales en los procesadores que usan en sus ordenadores. También manifiestan que son GOLD OEM de Microsoft. Ambas membresías les permiten ser muy competitivos en sus productos.*

*También presentan contratos con otras administraciones públicas, como una de 6.000 ordenadores de mesa TTL y 6.000 monitores para la Generalitat Valenciana, o una de 10.428 ordenadores de mesa y 10.428 monitores para la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, por valor de 5.526.439,39 €.*

*Teknoservice manifiesta además que considera la oferta al Cabildo de Fuerteventura como estratégica a nivel comercial, de marketing y tecnológico para incluir a la institución como cliente, lo que les ha llevado a presentar una oferta muy competitiva.*

*Por último, indican que sus ofertas para otras administraciones son siempre competitivas, lo que habitualmente son requeridos para que justifiquen sus ofertas económicas por estar incursas en presunción de anormal o temeridad. Relacionan una serie de expedientes de diversas administraciones en donde fue aceptada su oferta en baja y se cumplió el contrato con normalidad.*

*Por todo lo expuesto, es opinión del técnico que suscribe que la empresa Teknoservice ha justificado su oferta económica y que, en principio, dicha empresa podrá suministrar los equipos requeridos al precio ofertado.”*

Concluida la lectura del informe la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

**1º.-** Aceptar la oferta de la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF.B41485228, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

**2º.-** Adjudicar a favor de la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228, el contrato de suministro de adquisición de ordenadores y software ofimático, mediante procedimiento abierto, por un precio de 992,21 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 64,91 euros para los ordenadores tipo A; por un precio de 1.224,93 euros ,incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 80,13 euros para los ordenadores tipo B; por un precio de 988,57 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 64,67 euros para los ordenadores tipo C, ofertando una mejora de ampliación en dos años sobre la garantía legal de dos años.

**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN SALAS Y ESPACIOS DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0018/20 (EXPTE. TAO 2019/00015377X). INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 09.07.2020 se acordó ,por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, ante la ausencia de Don Horacio Umpiérrez Sánchez, técnico que suscribe el informe de valoración de la baja incluido en el expediente con fecha 11.08.2020, acuerda por unanimidad posponer este asunto para la próxima sesión.

**4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “AUTOCONSUMO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA”, DIVIDIDO EN 2 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0004/20 (EXPTE. TAO 2019/8726B). INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 06.08.2020 se acordó, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con CIF.B18967729 para el lote nº1 y la empresa, CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF B10481216 para el lote nº2, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Asimismo, en el mismo acto, se acordó requerir a la empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con CIF.B18967729 para el lote nº1 y a la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 para el lote nº2, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el modelo que se le adjuntara; b) certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos para contratar con el sector público y de carácter positivo; último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.045,59 € y 1.022,86 €, respectivamente, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

**LOTE Nº1:**

La empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con CIF.B18967729 presenta escrito mediante registro de entrada nº 2020027935 de fecha 25.08.2020 así como correo electrónico de fecha 26.08.2020 manifestando que retira su oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros tener por retirada la oferta presentada por GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con CIF.B18967729 al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, con los efectos establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

A la vista de la clasificación efectuada en el acta de fecha 06.08.2020, el siguiente licitador por el orden de clasificación corresponde a la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216.

La Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar el Lote nº1 para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Autoconsumo en los edificios municipales del Ayuntamiento de Betancuria” a la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216, y requerir para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presente la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.022,86 euros

equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

## **LOTE N°2**

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Industria y Actividades clasificadas, que dé cuenta de la justificación efectuada por la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 y se procede a la lectura del informe de fecha 25.08.2020 respecto de la justificación de la oferta anormal o desproporcionada, que dice:

*“La empresa Cambio Energético S.L., presenta justificación de propuesta económica en relación con el expediente de contratación de las obras de referencia, con fecha de registro de entrada 21/08/2020 nº registro 2020027589.*

La licitación de la obra de referencia se establece en:

IMPORTE DE LICITACIÓN (IGIC EXCLUIDO):	33.790,11 €.
IGIC APLICABLE 7 %:	2.365,31 €.
PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN:	36.155,42 €.

La empresa licitadora Cambio Energético S.L. realiza una oferta de:

OFERTA ECONÓMICA (IGIC EXCLUIDO):	20.457,22 €.
IGIC APLICABLE 7%:	1.432,01 €.

Mejoras ofertadas valorables:

*Mejora en potencia: 1920 W*

*Mejora en acumulación: 1,44 kwh*

Valoración económica de mejoras a efectos de baja:

*Mejora en potencia: 1.171,20 €*

*Mejora en acumulación: 1.128,02 €*

*Por tanto, la baja producida se obtiene deduciendo a la oferta económica las mejoras ofertadas y supone un importe de:*

*Baja producida incluyendo las mejoras: 18.158,00 €*

**PORCENTAJE DE BAJA:** 46.26 %.

*La oferta presentada por la empresa Cambio Energético, es en principio anormal o desproporcionada de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.*

La justificación que presenta el licitador la fundamenta de acuerdo con la documentación presentada en:

- 1.- Que además de empresa instaladora es proveedora mayorista.
- 2.- Que durante el 2019 su volumen de compra en paneles fue de 12000 uds. y para el 2020 tienen previsiones de 17000 uds.
- 3.- Cambio energético alega que es socio de confianza de Fronius (service Partner), marca de las baterías Ion Litio que se prevén en el proyecto.
- 4.- Cambio Energético alega gran solvencia técnica y profesional y más de 4 millones de euros facturados en 2019 y más de 10 años de experiencia.
- 5.- Dispone de sede en Cáceres y delegación en La Orotova.
- 6.- Se presenta resumen de la oferta presentada declarando una rentabilidad del 30,27 %.

**Apartado 1. Además de empresa instaladora es proveedora mayorista.**

La empresa Cambio Energético alega que es empresa mayorista de todos los productos que componen la instalación licitada. Adquiere los suministros en grandes cantidades a fabricantes e importadores directamente y por ello puede abaratar sus costes. Se acompaña Certificado de Censo de la Agencia Tributaria justificando la condición de mayorista y se adjuntan fotos de almacenaje y estocaje de productos. Se proponen enlace de página web donde se observa que son especialistas en la venta e instalación solar.

Es aceptable la justificación presentada en este sentido.

**Apartado 2: Volumen de compra en paneles fue de 12000 uds. y para el 2020 tienen previsiones de 17000 uds.**

Se alega que durante el 2019 se adquirieron un volumen de 12000 uds de paneles solares y se tiene previsto para el 2020 alrededor de 17000 unidades, afirmando que este hecho supone que por el volumen se obtienen precios muy competitivos. Se adjunta fotos de almacenaje en Cáceres y La Orotova.

Es aceptable la justificación presentada, sin embargo, no puede ser comprobada.

**Apartado 3: Cambio energético alega que es socio de confianza de Fronius (service Partner), marca de las baterías Ion Litio que se prevén en el proyecto:**

El licitador afirma que es Fronius Service Partner y se beneficia de los mejores precios de sus gama de productos y servicio directo con el fabricante.

Es aceptable la justificación presentada, sin embargo, no puede ser comprobada.

**Apartado 4: Solvencia técnica y profesional y más de 4 millones de euros facturados en 2019 y más de 10 años de experiencia..**

El licitador alega que dispone de una gran solvencia técnica con una plantilla de más de 40 profesionales con varios ingenieros y especialistas contratados. Incluye un listado de trabajadores con su vida laboral. Además, dice facturar más de 4 millones de euros año 2019 y más de 10 años de experiencia.

Es aceptable la justificación presentada, en su página web se puede comprobar mediante fotografías los trabajos realizados a lo largo de la geografía nacional. Se adjuntan algunos certificados de ejecución.

**Apartado 5: Dispone de sede en Cáceres y delegación en La Orotova:**

Se pueden observar por web que dispone de sede en Cáceres y Tenerife.



*Es aceptable la justificación presentada, pero no valorable a efectos técnicos la ubicación de la empresa.*

**Apartado 6: Se presenta resumen de la oferta presentada declarando una rentabilidad del 30,27 %:**

*Se presenta resumen de los componentes principales que se presentan en su oferta.*

*Es aceptable la justificación presentada.*

#### **CONCLUSIONES:**

*Por lo expuesto, el licitador ha presentado justificación de la oferta realizada con datos que se exponen de manera coherente por lo que la oferta a mi juicio debiera ser admitida.”*

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aceptar la oferta de la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 para el lote nº2, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

A continuación, el Sr. Presidente recuerda que, en el mismo acto de la mesa celebrada con fecha 06.08.2020, se acordó requerir a la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 para el lote nº2, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el modelo que se le adjuntara; b) certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos para contratar con el sector público y de carácter positivo; último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.045,59 € y 1.022,86 €, respectivamente, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Acto seguido y a efectos de examinar la documentación presentada por la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 mediante registro de entrada nº 2020027589 de fecha 20.08.2020, nº 2020027813 de fecha 24.08.2020 y nº 2020027920 de fecha 25.08.2020, se da cuenta del informe emitido por el jefe de servicio de Industria y Actividades Clasificadas de fecha 26.08.2020 y el informe del Servicio de contratación, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 para el lote nº2 del contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Autoconsumo en los edificios municipales del Ayuntamiento de Betancuria”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un

precio de 21.889,23€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.432,01 €.

**5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL COTILLO, T.M. LA OLIVA Y EN BETANCURIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0009/20 (EXPT. TAO 2018/00000791N). EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.07.2020, con respecto al punto nº 2, se acordó adjudicar a favor de la empresa EXANERGÍA S.L., con CIF B-90414822 el citado contrato y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) La solvencia económica, técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP y, dado que manifiesta su intención de acreditar la solvencia por medios externos, presentar la documentación a la que se refiere la cláusula 11.3.4 del pliego del PCAP; b) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. e) La constitución de la garantía definitiva por importe de 3.100 euros, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, diligencia de bastanteo de poderes y habilitación profesional.

La empresa EXANERGÍA S.L., con CIF B-90414822 mediante registro electrónico número 2020023452 de fecha 24.07.2020 presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes, que obran en el expediente, emitidos por el jefe de industria y actividades clasificadas de fecha 06.08.2020 respecto de la acreditación de la solvencia y por el Servicio de Contratación respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO, RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO, DIVIDIDO EN TRES LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0017/20 (EXPT. TAO 2018/0001117C). EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 23.07.2020 se acordó adjudicar a favor de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L., con CIF.B35958958 los lotes nº1,2 y 3 del citado contrato.

Mediante resolución del Sr. Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 11.08.2020 se le requiere a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

- a) Poderes bastanteados
- b) La constitución de las garantías definitivas por los siguientes importes equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de cada lote asignado:  
Lote nº 1: por importe de 1.715,00€  
Lote nº 2: por importe de 1.355,00€  
Lote nº 3: por importe de 337,00€
- c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional exigida para cada lote de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Seguro de responsabilidad civil.
- e) Declaración en materia de protección de datos, de conformidad con el anexo XIX del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- f) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

La empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L. mediante registro electrónico número nº2020027068 de fecha 14.08.2020; nº 2020027582 de fecha 20.08.2020; nº 2020027646 de fecha 21.08.2020; nº 2020027580 de fecha 20.08.2020; nº 2020027473 de fecha 20.08.2020 presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes, que obran en el expediente, emitido por el técnico del Servicio de Infraestructuras respecto de la acreditación de la solvencia y por el Servicio de Contratación, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Para el lote Nº1: Redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones, se realizan las siguientes observaciones:

La empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., presenta una declaración responsable de compromiso de adscribir a la redacción del proyecto, al objeto de participar en la contratación del lote nº1, al arquitecto D. Ángel Mendoza Rodríguez, con DNI 44.307.817-I como persona responsable de la ejecución del contrato, pero no se acredita la experiencia de éste, de haber redactado al menos un proyecto de ejecución, como máximo en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga a la del proyecto.

Para acreditar la autoría en la redacción de los proyectos, según se establece en el PCAP, se aportarán los contratos avalados por certificados de buena ejecución y demás documentación que acredite el contenido de los mismos; estos certificados indicarán el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Para el lote nº2: Dirección facultativa y responsable del contrato de obras, se realizan las siguientes observaciones:

La empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., presenta una declaración responsable de compromiso de adscribir, al objeto de participar en la contratación del lote nº2, como mínimo del personal técnico

integrado en la empresa; formado por un arquitecto, que asumirá la función de director de la obra, un arquitecto técnico, que asumirá la dirección de la ejecución de la obra y de un ingeniero industrial, que asumirá la ejecución de las obras de instalaciones. No se acredita la correspondiente experiencia, como máximo en los últimos cinco (5) años, del arquitecto, responsable de la dirección de obra del contrato, del arquitecto técnico, responsable de la dirección de la ejecución de la obra del contrato y del ingeniero responsable de los trabajos de dirección de las instalaciones.

Para el lote nº3: Coordinación de la seguridad y salud de la obra, se realizan las siguientes observaciones:

La empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., no acredita la correspondiente experiencia en trabajos de coordinación de seguridad y salud, al no acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia requerida, en cuanto a no especificar en la declaración responsable el profesional responsable de la ejecución del contrato y su titulación, acompañando copia de los títulos y currículum. Igualmente, no se acredita la experiencia, como máximo en los últimos cinco (5) años, en los trabajos de coordinación de seguridad y salud, de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la del proyecto, con un presupuesto (valor estimado) acumulado igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €).

Tras el examen de la referida documentación la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles, para que la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L., aporte la documentación que acredite que cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR AUTÓNOMO CARRIL BICI LAS PLAYITAS II”, T.M. TUINEJE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0003/20 (EXPTE. TAO 2019/24701L). EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 06.08.2020 se acordó adjudicar a favor de la empresa SEDANE 2000 S.L., con CIF. B35661909 el citado contrato y requerirle, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el modelo que se le adjuntara; b) certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos para contratar con el sector público y de carácter positivo; último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; la constitución de la garantía definitiva por importe de 5.275,70€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Además, la Mesa consideró, con el asesoramiento del técnico asistente que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

La empresa SEDANE 2000 S.L., con CIF. B35661909 mediante registro electrónico número 2020027207 de fecha 18.08.2020 presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Contratación, que obra en el expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE TRES PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y CUATRO PUNTOS LIMPIOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0023/20 (EXPTE. TAO 2020/461A). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la empresa UTE P.L. FUERTEVENTURA (MARTINEZ CANARIAS, S.A. Y FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.) presentó la huella electrónica en formato digital (Pendrive) mediante registro de entrada número 2020026455 de fecha 07.08.2020, de acuerdo con la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: UTE STV-SUMYTRANS (SUMYTRANS HRDOS JRC 2020,S.L. Y STV GESTIÓN.S.L.) Y UTE P.L. FUERTEVENTURA (MARTINEZ CANARIAS,S.A. Y FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de los sobres electrónicos.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles, para que la empresa SUMYTRANS HRDOS JRC 2012 integrante de la UTE STV-SUMYTRANS, aporte el ANEXO V del pliego de cláusulas administrativas particulares debidamente firmado.

**9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “AUTOCONSUMO EDIF. MUN. PUERTO DEL ROSARIO (CENTRO POLIVALENTE EL CHARCO)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0007/20 (EXPTE. TAO 2019/8728J). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con NIF B76047547; JAIME QUINTANA HERNÁNDEZ con DNI nº 42818900F; SOLARLAND,S.L. con NIF B35816842;IMESAPI, S.A. con NIF A28010478; GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729; ; INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con NIF A-90050980; Montajes Eléctricos Herbania S.L. con NIF B35228709; INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con NIF B35558725; SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028; ELECTRIMEGA SLU con NIF B76210632; GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L., con CIF B76669431; CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con NIF B-10481216.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación

de la documentación aportada.

La empresa SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028 declara que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público está en trámite, por lo que se comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que no existen operadores económicos inscritos con el NIF B76032028.



La cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028.

En relación con la empresa CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con NIF B-10481216, se observa en el Anexo III, que la empresa no marca la casilla correspondiente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir su subsanación en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria.

En relación con el licitador JAIME QUINTANA HERNANDEZ con DNI nº 42818900F, se observa que no aporta el Anexo V debidamente cumplimentado, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir su subsanación en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria.

A Continuación, se solicita al técnico asistente, Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de servicio de industria y actividades clasificadas, que proceda a realizar los cálculos para comprobar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Ofertas admitidas a la licitación:**

SIN ORDENAR INICIALMENTE		60			5		30		10		5	
		OFERTA ECONÓMICA			CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES		50 días			
					DISCAP.	MUJER	POT. PLACAS	ACUMULAC.	PLAZO			
N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN I/GC	I/GC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	W	BATERIAS(kwh)	0,5/D			DIAS
1	dean canarias	49.069,37	3.434,86	52.504,23	S	NO	4200	1,92	5			40
2	solarland	39.990,00	2.799,30	42.789,30	NO	S	840	0	5			35
3	JAIME QUINTANA	46.000,00	3.220,00	49.220,00	NO	NO	1470	0	5			40
4	IMESAPI	38.517,84	2.696,25	41.214,09	NO	S	1260	0	5			40
5	GREENING	35.551,52	2.488,61	38.040,13	S	S	7780	4,2	5			40
6	INSAESA	49.410,20	3.458,71	52.868,91	S	S	2520	6,96	5			40
7	HERBANIA	48.500,00	3.395,00	51.895,00	NO	S	2310	4,2	5			40
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50.990,00	3.569,30	54.559,30	NO	NO	0	0	0			50
9	ELECTRIMEGA	36.518,90	2.556,32	39.075,22	S	S	16500	4,2	5			40
10	GHC INSTALACIONES	42.893,29	3.002,53	45.895,82	S	S	840	2,4	5			36
11	CAMBIO ENERGETICO	38.492,92	2.694,50	41.187,42	S	S	6780	8,32	5			40

**Ofertas ordenadas por precio:**

N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SI/IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	W	BATERIAS(kwh)	0,5/D	DIAS
5	GREENING	35.551,52	2.488,61	38.040,13	S	S	7780	4,2	5	40
9	ELECTRIMEGA	36.518,90	2.556,32	39.075,22	S	S	16500	4,2	5	40
11	CAMBIO ENERGETICO	38.492,92	2.694,50	41.187,42	S	S	6780	8,32	5	40
4	IMESAPI	38.517,84	2.696,25	41.214,09	NO	S	1260	0	5	40
2	solarland	39.990,00	2.799,30	42.789,30	NO	S	840	0	5	35
10	GHC INSTALACIONES	42.893,29	3.002,53	45.895,82	S	S	840	2,4	5	36
3	JAIME QUINTANA	46.000,00	3.220,00	49.220,00	NO	NO	1470	0	5	40
7	HERBANIA	48.500,00	3.395,00	51.895,00	NO	S	2310	4,2	5	40
1	clean canarias	49.069,37	3.434,86	52.504,23	S	NO	4200	1,92	5	40
6	INSAESA	49.410,20	3.458,71	52.868,91	S	S	2520	6,96	5	40
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50.990,00	3.569,30	54.559,30	NO	NO	0	0	0	50

Puntuación por precio:

PUNTUACION POR PRECIO		60 PUNTOS		
PUNTUACIONES POR PRECIO		PBL=	54.262,85	54.262,85
OFERTA ECONOMICA			PUNTOS	
EMPRESA LICITADORA	SI/IGIC	A1 = PBL-O1	Pn = (An*60)/A1	
5	GREENING	35.551,52	18.711,33	60,00
9	ELECTRIMEGA	36.518,90	17.743,95	56,90
11	CAMBIO ENERGETICO	38.492,92	15.769,93	50,57
4	IMESAPI	38.517,84	15.745,01	50,49
2	solarland	39.990,00	14.272,85	45,77
10	GHC INSTALACIONES	42.893,29	11.369,56	36,46
3	JAIME QUINTANA	46.000,00	8.262,85	26,50
7	HERBANIA	48.500,00	5.762,85	18,48
1	clean canarias	49.069,37	5.193,48	16,65
6	INSAESA	49.410,20	4.852,65	15,56
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50.990,00	3.272,85	10,49

Puntuación por criterios:

PUNTUACIÓN POR CRITERIOS		5 PUNTOS		2,00	DISCAPACIDAD	
				3,00	MUJER	
CRITERIOS SOCIALES						
		DISCAPACIDAD 2		MUJER 3		
EMPRESA LICITADORA	SI/NO	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	PUNTOS	
5	GREENING	S	2	S	3	5
9	ELECTRIMEGA	S	2	S	3	5
11	CAMBIO ENERGETICO	S	2	S	3	5
4	IMESAPI	NO	0	S	3	3
2	solarland	NO	0	S	3	3
10	GHC INSTALACIONES	S	2	S	3	5
3	JAIME QUINTANA	NO	0	NO	0	0
7	HERBANIA	NO	0	S	3	3
1	clean canarias	S	2	NO	0	2
6	INSAESA	S	2	S	3	5
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	NO	0	NO	0	0

POTENCIA		CRITERIO MEDIO AMBIENTALES	
		POTENCIA EN PLACAS	
EMPRESA LICITADORA	W	PUNTOS	
5	7780	9,43	
9	16500	20,00	
11	6780	8,22	
4	1260	1,53	
2	840	1,02	
10	840	1,02	
3	1470	1,78	
7	2310	2,80	
1	4200	5,09	
6	2520	3,05	
8	0	0,00	
VALOR MAXIMO POTENCIA OFERTAD		16500	

		10	
<b>ACUMULACIÓN</b>		CRITERIO MEDIO AMBIENTALES	
		ACUMULACIÓN	
	EMPRESA LICITADORA	KWH	PUNTOS
5	GREENING	4,2	5,05
9	ELECTRIMEGA	4,2	5,05
11	CAMBIO ENERGETICO	8,32	10,00
4	IMESAPI	0	0,00
2	solarland	0	0,00
10	GHC INSTALACIONES	2,4	2,88
3	JAIMEQUINTANA	0	0,00
7	HERBANIA	4,2	5,05
1	dean canarias	1,92	2,31
6	INSAESA	6,96	8,37
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	0	0,00
VALOR MAXIMO ACUMULACION OFE		8,32	

		CRITERIO MEDIO AMBIENTALES	
<b>PLAZO</b>		PLAZO 50	
	EMPRESA LICITADORA	DIAS	PUNTOS
5	GREENING	40	5
9	ELECTRIMEGA	40	5
11	CAMBIO ENERGETICO	40	5
4	IMESAPI	40	5
2	solarland	35	5
10	GHC INSTALACIONES	36	5
3	JAIMEQUINTANA	40	5
7	HERBANIA	40	5
1	dean canarias	40	5
6	INSAESA	40	5
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50	0

Por tanto, la puntuación total de cada licitador es:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CRITERIOS SOCIAL	PUNTOS POTENCIA	PUNTOS ACUMULACION	PUNTOS PLAZO	TOTAL
GREENING	60,00	5	9,43	5,05	5	84,48
ELECTRIMEGA	56,90	5	20,00	5,05	5	91,95
CAMBIO ENERGETICO	50,57	5	8,22	10,00	5	78,79
IMESAPI	50,49	3	1,53	0,00	5	60,02
solarland	45,77	3	1,02	0,00	5	54,79
GHC INSTALACIONES	36,46	5	1,02	2,88	5	50,36
JAIMEQUINTANA	26,50	0	1,78	0,00	5	33,28
HERBANIA	18,48	3	2,80	5,05	5	34,33
dean canarias	16,65	2	5,09	2,31	5	31,05
INSAESA	15,56	5	3,05	8,37	5	36,98
INSTALACIONES OBRAS INSULARES	10,49	0	0,00	0,00	0	10,49

Puntuación total ordenada:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	TOTAL
1,00	ELECTRIMEGA	91,95
2,00	GREENING	84,48
3,00	CAMBIO ENERGETICO	78,79
4,00	IMESAPI	60,02
5,00	solarland	54,79
6,00	GHC INSTALACIONES	50,36
7,00	INSAESA	36,98
8,00	HERBANIA	34,33
9,00	JAIMEQUINTANA	33,28
10,00	dean canarias	31,05
11,00	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	10,49

A la vista de la clasificación, la oferta más ventajosa corresponde a ELECTRIMEGA SLU con NIF B76210632 con 91.95 puntos, en segundo lugar, se sitúa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729 con 84.48 puntos y en tercer lugar CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con NIF B-10481216. con 78.79 puntos.



A continuación, se procede a determinar si la oferta de la empresa ELECTRIMEGA SLU incurre en baja anormal o desproporcionada

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que:

*“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

LIQ TADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQ TADORA	SIN IGC	JORA EN POTEN	JORA ACUMULAC	A EFECTOSA DEE	BAJA
				0,66 €/W	1866,95 €/KWH		
				0,66	1.866,95	TOTAL ADJUDIC	
1	5	GREENING	35.551,52	5.134,80	1866,95	28.549,77	47,39
1	9	ELECTRIMEGA	36.518,90	10.890,00	1866,95	23.761,95	56,21
1	11	CAMBIO ENERGETICO	38.492,92	4.474,80	1866,95	32.151,17	40,75
1	4	IMESAPI	38.517,84	831,60	0	37.686,24	30,55
1	2	solarland	39.990,00	554,40	0	39.435,60	27,32
1	10	GHC INSTALACIONES	42.893,29	554,40	1866,95	40.471,94	25,42
1	3	JAIME QUINTANA	46.000,00	970,20	0	45.029,80	17,02
1	7	HERBANIA	48.500,00	1.524,60	1866,95	45.108,45	16,87
1	1	dean canarias	49.069,37	2.772,00	1866,95	44.430,42	18,12
1	6	INSAESA	49.410,20	1.663,20	1866,95	45.880,05	15,45
1	8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50.990,00	-	0	50.990,00	6,03
11					TOTAL	433.495,39	301,12
					MEDIA	39.408,67	27,37
			PBL=	54.262,85			
		PRESUPUESTO DE LIQ TACION	54.262,85				
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	39.408,67				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	27,37				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA ARITM	35.467,80			24,64	
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA ARITM	43.349,54			30,11	
		25 % PRESUPUESTO DE LIQ TACION	40.697,14				

Como existen 5 ofertas superiores a 10 unidades la media aritmética 43.349,54€, se procede al cálculo nuevamente excluyéndose a las mismas.

LIQ TADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQ TADORA	SIN IGC	JORA EN POTEN	JORA ACUMULAC	A EFECTOSA DEE	BAJA
1,00	5	GREENING	35551,52	5134,8	1866,95	28.549,77	47,39
1,00	9	ELECTRIMEGA	36518,9	10890	1866,95	23.761,95	56,21
1,00	11	CAMBIO ENERGETICO	38492,92	4474,8	1866,95	32.151,17	40,75
1,00	4	IMESAPI	38517,84	831,6	0	37.686,24	30,55
1,00	2	solarland	39990	554,4	0	39.435,60	27,32
1,00	10	GHC INSTALACIONES	42893,29	554,4	1866,95	40.471,94	25,42
-	3	JAIME QUINTANA	46000	970,2	0	-	17,02
-	7	HERBANIA	48500	1524,6	1866,95	-	16,87
-	1	dean canarias	49069,37	2772	1866,95	-	18,12
-	6	INSAESA	49410,2	1663,2	1866,95	-	15,45
-	8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50990	0	0	-	6,03
6,00				0	TOTAL	202.056,67	
					MEDIA	33.676,11	
			PBL=	54.262,85			
		PRESUPUESTO DE LIQ TACION	54.262,85				
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	33.676,11				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	-				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA ARITM	30.308,50				
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA ARITM	37.043,72				
		25 % PRESUPUESTO DE LIQ TACION	40.697,14				

A la vista de los resultados obtenidos 10 unidades inferior a la media es el valor de 30.308,50 €, se observa que las ofertas de las empresas ELECTRIMEGA (23.761,95€) y la empresa GREENING (28.549,77€), incurrir en baja anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **ELECTRIMEGA SLU** con NIF B76210632 debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

**10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “AUTOCONSUMO EDIF. MUN ANTIGUA (CASA CONSISTORIAL)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB006/20 (EXPTE. TAO 2019/8723P). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: JAIME QUINTANA HERNÁNDEZ con DNI nº 42818900F; SOLARLAND, S.L. con NIF B35816842; LUMICAN, S.A. con NIF A35038900; IMESAPI, S.A. con NIF A28010478; INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con NIF B35558725; Montajes Eléctricos Herbania S.L. con NIF B35228709; INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con NIF A-90050980; GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729; CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con NIF B76047547; INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.U. con NIF B76094169; ELECTRIMEGA SLU con NIF B76210632; GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L., con CIF B76669431; SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028; CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con CIF B35.543.958; CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con NIF B-10481216.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

La empresa SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028 declara que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público está en trámite, por lo que se comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que no existen operadores económicos inscritos con el NIF B76032028.

**Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Inicio

Solicitud  
- Persona Física  
- Persona Jurídica

Certificado ROLECE  
- Emisión  
- Validación  
- Cuentas Anuales  
- Envío por Email

Consultas  
Borrador de Solicitudes  
Interesados UTEs

**Certificado Ordinario**

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

**Criterios de Búsqueda**

Código de Identificación: B76032028  
Denominación Social:

**Lista de Operadores Económicos**  
No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador SUNTELECO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028.

En relación con la empresa ELECTRO MOLINA, S.A. con NIF A38033544, se observa en el Anexo III, que la empresa no marca la casilla correspondiente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir su subsanación en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria.

En relación con el licitador JAIME QUINTANA HERNANDEZ con DNI nº 42818900F, se observa que no aporta el Anexo V debidamente cumplimentado, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir su subsanación en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria.

A Continuación, se solicita al técnico asistente, Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de servicio de industria y actividades clasificadas, que proceda a efectuar la clasificación de las ofertas admitidas a la licitación.

Ofertas admitidas a la licitación:

N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA			CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES		30 días	DIAS
		SIN IGC	IGIC	TOTAL	DISCAP.	MUJER	POT. EN PLACAS	ACUMULAC.	PLAZO	
					SI/NO	SI/NO	W	BATERIAS(kwh)	0,5/ D	
1	JAIME QUINTANA	49.340,00	3.453,80	52.793,80	NO	NO	2660	0	5	20
2	SOLARLAND	42.899,00	3.002,93	45.901,93	NO	S	310	0	5	20
3	LUMICAN	50.615,45	3.543,08	54.158,53	S	S	4560	3	5	20
4	IMESAPI	47.547,08	3.328,30	50.875,38	NO	S	2280	0	5	20
5	ROLLZ	46.755,79	3.272,91	50.028,70	NO	NO	2320	1,44	0	30
6	HERBANIA	55.000,00	3.850,00	58.850,00	NO	S	4180	4,2	2,5	25
7	INSAE	53.615,36	3.753,08	57.368,44	S	S	4560	6,96	5	20
8	GREENING	43.479,96	3.043,60	46.523,56	S	S	8040	4,2	5	20
9	CLEAN CANARIAS	53.339,00	3.733,73	57.072,73	S	NO	7600	1,92	5	20
10	INST OBRAS INSULARES	57.790,00	4.045,30	61.835,30	NO	NO	0	0	0	30
11	ELECTRMEGA	41.317,36	2.892,22	44.209,58	S	S	5960	4,2	5	20
12	GHC INSTALACIONES	49.450,17	3.461,51	52.911,68	S	S	13860	2,4	5	16
13	CONSTRUPLAN	58.690,82	4.108,36	62.799,18	S	S	1900	0	5	20
14	CAMBIO ENERGETICO	42.495,29	2.974,67	45.469,96	S	S	3725	8,32	5	20

Ofertas ordenadas por precio:

N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGC	IGC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	W	BATERIAS(kwh)	0,5/D	DIAS
11	ELECTRIMEGA	41.317,36	2.892,22	44.209,58	S	S	5960	4,2	5	20
14	CAMBIO ENERGETICO	42.495,29	2.974,67	45.469,96	S	S	3725	8,32	5	20
2	SOLARLAND	42.899,00	3.002,93	45.901,93	NO	S	310	0	5	20
8	GREENING	43.479,96	3.043,60	46.523,56	S	S	8040	4,2	5	20
5	ROLLUZ	46.755,79	3.272,91	50.028,70	NO	NO	2320	1,44	0	30
4	IMESAPI	47.547,08	3.328,30	50.875,38	NO	S	2280	0	5	20
1	JAIMEQUINTANA	49.340,00	3.453,80	52.793,80	NO	NO	2660	0	5	20
12	GHCINSTALACIONES	49.450,17	3.461,51	52.911,68	S	S	13860	2,4	5	16
3	LUMICAN	50.615,45	3.543,08	54.158,53	S	S	4560	3	5	20
9	CLEAN CANARIAS	53.339,00	3.733,73	57.072,73	S	NO	7600	1,92	5	20
7	INSAE	53.615,36	3.753,08	57.368,44	S	S	4560	6,96	5	20
6	HERBANIA	55.000,00	3.850,00	58.850,00	NO	S	4180	4,2	2,5	25
10	INST OBRAS INSULARES	57.790,00	4.045,30	61.835,30	NO	NO	0	0	0	30
13	CONSTRUPLAN	58.690,82	4.108,36	62.799,18	S	S	1900	0	5	20

Puntuación por precio:

PUNTUACION POR PRECIO		60 PUNTOS		
PUNTUACIONES POR PRECIO		PBL=	61.520,78	61.520,78
OFERTA ECONOMICA		PUNTOS		
EMPRESA LICITADORA	SIN IGC	A1 = PBL-O1	Pn = (An * 60) / A1	
11	ELECTRIMEGA	41.317,36	20.203,42	60,00
14	CAMBIO ENERGETICO	42.495,29	19.025,49	56,50
2	SOLARLAND	42.899,00	18.621,78	55,30
8	GREENING	43.479,96	18.040,82	53,58
5	ROLLUZ	46.755,79	14.764,99	43,85
4	IMESAPI	47.547,08	13.973,70	41,50
1	JAIMEQUINTANA	49.340,00	12.180,78	36,17
12	GHCINSTALACIONES	49.450,17	12.070,61	35,85
3	LUMICAN	50.615,45	10.905,33	32,39
9	CLEAN CANARIAS	53.339,00	8.181,78	24,30
7	INSAE	53.615,36	7.905,42	23,48
6	HERBANIA	55.000,00	6.520,78	19,37
10	INST OBRAS INSULARES	57.790,00	3.730,78	11,08
13	CONSTRUPLAN	58.690,82	2.829,96	8,40

Puntuación por criterios:

PUNTUACIÓN POR CRITERIO		5 PUNTOS		2,00	DISCAPACIDAD	
				3,00	MUJER	
		CRITERIOS SOCIALES				
		DISCAPACIDAD 2		MUJER 3		
EMPRESA LICITADORA	SI/NO	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	PUNTOS	
11	ELECTRIMEGA	S	2	S	3	5
14	CAMBIO ENERGETICO	S	2	S	3	5
2	SOLARLAND	NO	0	S	3	3
8	GREENING	S	2	S	3	5
5	ROLLUZ	NO	0	NO	0	0
4	IMESAPI	NO	0	S	3	3
1	JAIMEQUINTANA	NO	0	NO	0	0
12	GHCINSTALACIONES	S	2	S	3	5
3	LUMICAN	S	2	S	3	5
9	CLEAN CANARIAS	S	2	NO	0	2
7	INSAE	S	2	S	3	5
6	HERBANIA	NO	0	S	3	3
10	INST OBRAS INSULARES	NO	0	NO	0	0
13	CONSTRUPLAN	S	2	S	3	5

POTENCIA		20	
		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		POTENCIA EN PLACAS	
EMPRESA LICITADORA	W	PUNTOS	
11	ELECTRIMEGA	5960	8,60
14	CAMBIO ENERGETICO	3725	5,38
2	SOLARLAND	310	0,45
8	GREENING	8040	11,60
5	ROLLUZ	2320	3,35
4	IMESAPI	2280	3,29
1	JAIMEQUINTANA	2660	3,84
12	GHCINSTALACIONES	13860	20,00
3	LUMICAN	4560	6,58
9	CLEAN CANARIAS	7600	10,97
7	INSAE	4560	6,58
6	HERBANIA	4180	6,03
10	INST OBRAS INSULARES	0	0,00
13	CONSTRUPLAN	1900	2,74
VALOR MAXIMO POTENCIA OFERTA		13860	

		10	
<b>ACUMULACIÓN</b>		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		ACUMULACIÓN	
	EMPRESA LICITADORA	KWH	PUNTOS
11	ELECTRIMEGA	4,2	5,05
14	CAMBIO ENERGÉTICO	8,32	10,00
2	SOLARLAND	0	0,00
8	GREENING	4,2	5,05
5	ROLLUZ	1,44	1,73
4	IMESAPI	0	0,00
1	JAIMEQUINTANA	0	0,00
12	GHC INSTALACIONES	2,4	2,88
3	LUMICAN	3	3,61
9	CLEAN CANARIAS	1,92	2,31
7	INSAE	6,96	8,37
6	HERBANIA	4,2	5,05
10	INST OBRAS INSULARES	0	0,00
13	CONSTRUPLAN	0	0,00
VALOR MÁXIMO ACUMULACIÓN O		8,32	

		10	
<b>PLAZO</b>		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		PLAZO 30	
	EMPRESA LICITADORA	DIAS	PUNTOS
11	ELECTRIMEGA	20	5
14	CAMBIO ENERGÉTICO	20	5
2	SOLARLAND	20	5
8	GREENING	20	5
5	ROLLUZ	30	0
4	IMESAPI	20	5
1	JAIMEQUINTANA	20	5
12	GHC INSTALACIONES	16	5
3	LUMICAN	20	5
9	CLEAN CANARIAS	20	5
7	INSAE	20	5
6	HERBANIA	25	2,5
10	INST OBRAS INSULARES	30	0
13	CONSTRUPLAN	20	5

Por tanto la puntuación total de cada licitador es:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS RTEROSSOCIAL	PUNTOS POTENCIA	PUNTOS ACUMULACION	PUNTOS PLAZO	TOTAL
ELECTRIMEGA	60,00	5	8,60	5,05	5	83,65
CAMBIO ENERGÉTICO	56,50	5	5,38	10,00	5	81,88
SOLARLAND	55,30	3	0,45	0,00	5	63,75
GREENING	53,58	5	11,60	5,05	5	80,23
ROLLUZ	43,85	0	3,35	1,73	0	48,93
IMESAPI	41,50	3	3,29	0,00	5	52,79
JAIMEQUINTANA	36,17	0	3,84	0,00	5	45,01
GHC INSTALACIONES	35,85	5	20,00	2,88	5	68,73
LUMICAN	32,39	5	6,58	3,61	5	52,57
CLEAN CANARIAS	24,30	2	10,97	2,31	5	44,57
INSAE	23,48	5	6,58	8,37	5	48,42
HERBANIA	19,37	3	6,03	5,05	2,5	35,95
INST OBRAS INSULARES	11,08	0	0,00	0,00	0	11,08
CONSTRUPLAN	8,40	5	2,74	0,00	5	21,15

Puntuación total ordenada:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	TOTAL
1	ELECTRIMEGA	83,65
2	CAMBIO ENERGÉTICO	81,88
3	GREENING	80,23
4	GHC INSTALACIONES	68,73
5	SOLARLAND	63,75
6	IMESAPI	52,79
7	LUMICAN	52,57
8	ROLLUZ	48,93
9	INSAE	48,42
10	JAIMEQUINTANA	45,01
11	CLEAN CANARIAS	44,57
12	HERBANIA	35,95
13	CONSTRUPLAN	21,15
14	INST OBRAS INSULARES	11,08

Por tanto, la oferta más ventajosa corresponde a ELECTRIMEGA SLU con 83.65 puntos, en segundo lugar, se sitúa CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con 81.88 puntos y en tercer lugar GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con 80.23 puntos.

A continuación, se procede a determinar si la oferta de la empresa ELECTRIMEGA SLU incurre en baja anormal o desproporcionada

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que:

*“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

				0,65 €/W	1300,20 €/KWH			
				0,65	1.300,20	TOTAL ADJUDIC		
LIQTADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQTADORA	SIN IGIC	JORA EN POTEN	JORA ACUMULACI	A EFECTOSA DE	BAJA	
1	11	ELECTRIMEGA	41.317,36	3.874,00	1300,2	36.143,16	41,25	
1	14	CAMBIO ENERGETICO	42.495,29	2.421,25	1300,2	38.773,84	36,97	
1	2	SOLARLAND	42.899,00	201,50	0	42.697,50	30,60	
1	8	GREENING	43.479,96	5.226,00	1300,2	36.953,76	39,93	
1	5	ROLLUZ	46.755,79	1.508,00	1300,2	43.947,59	28,56	
1	4	IMESAPI	47.547,08	1.482,00	0	46.065,08	25,12	
1	1	JAIMEQUINTANA	49.340,00	1.729,00	0	47.611,00	22,61	
1	12	GHC INSTALACIONES	49.450,17	9.009,00	1300,2	39.140,97	36,38	
1	3	LUMICAN	50.615,45	2.964,00	1300,2	46.351,25	24,66	
1	9	CLEAN CANARIAS	53.339,00	4.940,00	1300,2	47.098,80	23,44	
1	7	INSAE	53.615,36	2.964,00	1300,2	49.351,16	19,78	
1	6	HERBANIA	55.000,00	2.717,00	1300,2	50.982,80	17,13	
1	10	INSTOBRAS INSULARES	57.790,00	-	0	57.790,00	6,06	
1	13	CONSTRUPLAN	58.690,82	1.235,00	0	57.455,82	6,61	
14						TOTAL	640.362,73	359,11
						MEDIA	45.740,20	25,65
			PBL=	61.520,78				
		PRESUPUESTO DE LICITACION	61.520,78					
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	45.740,20					
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	25,65					
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA AR	41.166,18			23,09		
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA AR	50.314,21			28,22		
		25 % PRESUPUESTO DE LICITACION	46.140,59					

Como existen 3 ofertas superiores a 10 unidades la media aritmética 50.314,21€, se procede al cálculo nuevamente excluyéndose a las mismas.

LIQITADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQITADORA	SIN IGIC	JORA EN POTEN	ELORA ACUMULACI	A EFECTOSA DE	BAJA
1,00	11	ELECTRIMEGA	41317,36	3874	1300,2	36.143,16	41,25
1,00	14	CAMBIO ENERGETICO	42495,29	2421,25	1300,2	38.773,84	36,97
1,00	2	SOLARLAND	42899	201,5	0	42.697,50	30,60
1,00	8	GREENING	43479,96	5226	1300,2	36.953,76	39,93
1,00	5	ROLLZ	46755,79	1508	1300,2	43.947,59	28,56
1,00	4	IMESAP	47547,08	1482	0	46.065,08	25,12
1,00	1	JAIMEQUINTANA	49340	1729	0	47.611,00	22,61
1,00	12	GHC INSTALACIONES	49450,17	9009	1300,2	39.140,97	36,38
1,00	3	LUMICAN	50615,45	2964	1300,20	46.351,25	24,66
1,00	9	CLEAN CANARIAS	53339	4940	1300,2	47.098,80	23,44
1,00	7	INSAE	53615,36	2964	1300,2	49.351,16	19,78
-	6	HERBANIA	55000	2717	1300,2	-	17,13
-	10	INST OBRAS INSULARES	57790	0	0	-	6,06
-	13	CONSTRUPLAN	58690,82	1235	0	-	6,61
11,00				0	TOTAL	474.134,11	
					MEDIA	43.103,10	
			PBL=	61.520,78			
		PRESUPUESTO DE LICITACION	61.520,78				
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	43.103,10				
		MEDIA ARITMETICA DEBAJAS	-				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA AR	38.792,79				
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA AR	47.413,41				
		25 % PRESUPUESTO DE LICITACION	46.140,59				

A la vista de los resultados obtenidos 10 unidades inferior a la media es el valor de 38.792,79 €, se observa que la empresa ELECTRIMEGA (36.143,16€), la empresa CAMBIO ENERGÉTICO (38.773,84€) y la empresa GREENING (36.953,76€), se encuentran en ofertas desproporcionadas o temerarias.

En consecuencia, la Mesa por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **ELECTRIMEGA SLU** con NIF B76210632 debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anomalía.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

**11.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO, ROTONDA DE LOS ALARES (INTERSECCIÓN FV50 CON FV415)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB008/20 (EXPTE. TAO 2020/1172L). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores:

TRENASA S.A. con CIF A80375058; INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con NIF A90050980, MONTAJES ELÉCTRICOS HERBANIA,S.L. con CIF B35228709; LUMICAN, S.A. con NIFA35038900; GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729; INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L conNIF:.B35558725; SEDANE 2000 S.L. con NIF B35661909; INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L.(INELCON) con NIF B35.386.093; SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L. con NIF B38607594; ELECTRO MOLINA, S.A. con NIF A38033544.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

En relación con la empresa ELECTRO MOLINA, S.A. con NIF A38033544, se observa en el Anexo III, que la empresa no marca la casilla correspondiente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir su subsanación en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria.

A Continuación, se solicita al técnico asistente, Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de servicio de industria y actividades clasificadas, que proceda a efectuar la clasificación de las ofertas admitidas a la licitación:

#### Ofertas presentadas:

SIN ORDENAR	INICIALMENTE	60			2	3	20	10	5	
OFERTA ECONÓMICA					CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES			
N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	DISCAP.	MUJER	W	ACUMULACION	PLAZO	DIAS
					S/NO	S/NO	POTENCIA (W)	Ah (3420 Ah proyect)	0,5/D	
1	TRENASA	133.213,35	9.324,93	142.538,28	NO	NO	0	0	0	60
2	INSAE	129.354,56	9.054,82	138.409,38	SI	SI	840	680	5	50
3	HERBANIA	129.500,00	9.065,00	138.565,00	NO	SI	770	88	5	50
4	LUMICAN	133.722,81	9.360,60	143.083,41	SI	SI	1520	920	5	50
5	GREENING	114.602,42	8.022,17	122.624,59	SI	SI	2420	154,05	5	50
6	ROLUZ	106.892,75	7.482,49	114.375,24	NO	NO	700	50	5	50
7	SEDANE	127.543,17	8.928,02	136.471,19	NO	SI	700	330	5	50
8	INELCON	127.716,01	8.940,12	136.656,13	NO	SI	0	0	5	50
9	SOCASSAT	114.685,68	8.028,00	122.713,68	SI	SI	420	1000	5	50
10	EMSA	129.815,40	9.087,08	138.902,48	SI	SI	840	1710	5	50

#### Ofertas ordenadas por precio:

LICITADOR	N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	S/NO	S/NO	POTENCIA (W)	Ah (3420 Ah proyect)	0,5/D	DIAS
	6	ROLUZ	106.892,75	7.482,49	114.375,24	NO	NO	700	50	5	50
	5	GREENING	114.602,42	8.022,17	122.624,59	SI	SI	2420	154,05	5	50
	9	SOCASSAT	114.685,68	8.028,00	122.713,68	SI	SI	420	1000	5	50
	7	SEDANE	127.543,17	8.928,02	136.471,19	NO	SI	700	330	5	50
	8	INELCON	127.716,01	8.940,12	136.656,13	NO	SI	0	0	5	50
	2	INSAE	129.354,56	9.054,82	138.409,38	SI	SI	840	680	5	50
	3	HERBANIA	129.500,00	9.065,00	138.565,00	NO	SI	770	88	5	50
	10	EMSA	129.815,40	9.087,08	138.902,48	SI	SI	840	1710	5	50
	1	TRENASA	133.213,35	9.324,93	142.538,28	NO	NO	0	0	0	60
	4	LUMICAN	133.722,81	9.360,60	143.083,41	SI	SI	1520	920	5	50

#### Puntuación por precio:



<b>PUNTUACION POR PREC</b>		60 PUNTOS		
<b>PUNTUACIONES POR PRECIO</b>		PBL=	138.821,75	<b>138.821,75</b>
		<b>OFERTA ECONOMICA</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>SN IGIC</b>	<b>A1 = PBL-O1</b>	<b>Pn= (An* 60)/A1</b>	
6	ROLLZ	106.892,75	31.929,00	60,00
5	GREENING	114.602,42	24.219,33	45,51
9	SOCASSAT	114.685,68	24.136,07	45,36
7	SEDANE	127.543,17	11.278,58	21,19
8	INELCON	127.716,01	11.105,74	20,87
2	INSAE	129.354,56	9.467,19	17,79
3	HERBANIA	129.500,00	9.321,75	17,52
10	EMSA	129.815,40	9.006,35	16,92
1	TRENASA	133.213,35	5.608,40	10,54
4	LUMICAN	133.722,81	5.098,94	9,58

**Puntuación por criterios:**

<b>PUNTUACIÓN POR CRIT</b>		5 PUNTOS		2,00	DISCAPACIDAD	
				3,00	MUJER	
		<b>CRITERIOS SOCIALES</b>				
		<b>DISCAPACIDAD<sup>2</sup></b>		<b>MUJER<sup>3</sup></b>		
<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>SI/NO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>SI/NO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PUNTOS</b>	
6	ROLLZ	NO	0	NO	0	0
5	GREENING	S	2	S	3	5
9	SOCASSAT	S	2	S	3	5
7	SEDANE	NO	0	S	3	3
8	INELCON	NO	0	S	3	3
2	INSAE	S	2	S	3	5
3	HERBANIA	NO	0	S	3	3
10	EMSA	S	2	S	3	5
1	TRENASA	NO	0	NO	0	0
4	LUMICAN	S	2	S	3	5

<b>POTENCIA</b>		20	
		<b>CRITERIO MEDIOAMBIENTALES</b>	
		<b>POTENCIA</b>	
<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>W</b>	<b>PUNTOS</b>	
6	ROLLZ	700	5,79
5	GREENING	2420	20,00
9	SOCASSAT	420	3,47
7	SEDANE	700	5,79
8	INELCON	0	0,00
2	INSAE	840	6,94
3	HERBANIA	770	6,36
10	EMSA	840	6,94
1	TRENASA	0	0,00
4	LUMICAN	1520	12,56
VALOR MAXIMO POTENCIA O		2420	

<b>ACUMULACION</b>		10	
		<b>CRITERIO MEDIOAMBIENTALES</b>	
		<b>ACUMULACION</b>	
<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>AH</b>	<b>PUNTOS</b>	
6	ROLLZ	50	0,29
5	GREENING	154,05	0,90
9	SOCASSAT	1000	5,85
7	SEDANE	330	1,93
8	INELCON	0	0,00
2	INSAE	680	3,98
3	HERBANIA	88	0,51
10	EMSA	1710	10,00
1	TRENASA	0	0,00
4	LUMICAN	920	5,38
VALOR MAXIMO ACUMULACION		1710	

	PLAZO	PLAZO	
	EMPRESA LICITADORA	DIAS	PUNTOS
6	ROLUZ	50	5
5	GREENING	50	5
9	SOCASSAT	50	5
7	SEDANE	50	5
8	INELCON	50	5
2	INSAE	50	5
3	HERBANIA	50	5
10	EMSA	50	5
1	TRENASA	60	0
4	LUMICAN	50	5

Por tanto, la puntuación total de cada licitador es:

PUNTUACIÓN TOTAL						
EMPRESA LICITADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CRITERIOS SOCIALES	PUNTOS POTENCIA	PUNTOS ACUMULACION	PUNTOS PLAZO	TOTAL
ROLUZ	60,00	0	5,79	0,29	5	71,08
GREENING	45,51	5	20,00	0,90	5	76,41
SOCASSAT	45,36	5	3,47	5,85	5	64,67
SEDANE	21,19	3	5,79	1,93	5	36,91
INELCON	20,87	3	0,00	0,00	5	28,87
INSAE	17,79	5	6,94	3,98	5	38,71
HERBANIA	17,52	3	6,36	0,51	5	32,40
EMSA	16,92	5	6,94	10,00	5	43,87
TRENASA	10,54	0	0,00	0,00	0	10,54
LUMICAN	9,58	5	12,56	5,38	5	37,52

Puntuación total ordenada:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	TOTAL
1	GREENING	76,41
2	ROLUZ	71,08
3	SOCASSAT	64,67
4	EMSA	43,87
5	INSAE	38,71
6	LUMICAN	37,52
7	SEDANE	36,91
8	HERBANIA	32,40
9	INELCON	28,87
10	TRENASA	10,54

Por tanto, la oferta más ventajosa corresponde a GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con 76.41 puntos, en segundo lugar se sitúa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con 71.08 puntos y en tercer lugar SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L. con 64.67 puntos.

A continuación, se procede a determinar si la oferta de la empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. incurre en baja anormal o desproporcionada

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que:

*“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

LICITADOR	N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	1,22 €/W	5,18 €/Ah	A EFECTOS DE BAJA	BAJA
				EJORA EN POTENC	ACUMULACION		
1	6	ROLUZ	106.892,75	854,00	259,00	105.779,75	23,80
1	5	GREENING	114.602,42	2.952,40	797,98	110.852,04	20,15
1	9	SOCASSAT	114.685,68	512,40	5.180,00	108.993,28	21,49
1	7	SEDANE	127.543,17	854,00	1.709,40	124.979,77	9,97
1	8	INELCON	127.716,01	-	-	127.716,01	8,00
1	2	INSAE	129.354,56	1.024,80	3.522,40	124.807,36	10,10
1	3	HERBANIA	129.500,00	939,40	455,84	128.104,76	7,72
1	10	EMSA	129.815,40	1.024,80	8.857,80	119.932,80	13,61
1	1	TRENASA	133.213,35	-	-	133.213,35	4,04
1	4	LLUMICAN	133.722,81	1.854,40	4.765,60	127.102,81	8,44
10					TOTAL	1.211.481,93	127,31
					MEDIA	121.148,19	12,73
			PBL=	138.821,75			
		PRESUPUESTO DE LICITACION	138.821,75				
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	121.148,19				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	12,73				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDI	109.033,37			11,46	
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDI	133.263,01			14,00	
		25 % PRESUPUESTO DE LICITA	104.116,31				

No existen ofertas superiores a 10 unidades la media aritmética 133.263,01€.

Por tanto, de los resultados obtenidos 10 unidades inferior a la media es el valor de 109.033,37 €, se observa que la empresa que ha obtenido la mejor puntuación en conjunto GREENING (110.852,04 €) no se encuentra en baja temeraria.

Sin embargo, las empresas que han obtenido el 2º y 3º puesto por puntuación, ROLUZ (105.779,75€) y SOCASSAT (108.993,28 €), se encuentran en ofertas desproporcionadas o temerarias.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729, y se comprueba que consta la redacción del objeto social y el poder para contratar así como que la empresa cuenta con la clasificación exigida en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas que es la siguiente:

#### G - VIALES Y PISTAS

Subgrupo: 06 - Obras viales sin cualificación específica

Categoría: 1 - Cuando la cuantía sea inferior o igual a 150000 EUR

En consecuencia, la Mesa por unanimidad, adoptar el siguiente acuerdo:

Requerir a la empresa CAMBIO GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presente:

- Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII.
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos para contratar con el sector público y de carácter positivo.
- Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

d) Constitución de la garantía definitiva por importe de 5.730,12 € equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

**12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “AUTONCONSUMO EDIF. MUN. PÁJARA (ESCUELA HOSTELERIA DE ESQUINZO)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB005/20 (EXPTE. TAO 2019/8727N). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: JAIME QUINTANA HERNÁNDEZ con DNI nº 42818900F; SOLARLAND, S.L. con NIF B35816842; CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con NIF B76047547; IMESAPI, S.A. con NIF A28010478; INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con NIF B35558725; LUMICAN, S.A. con NIF A35038900; INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con NIF A-90050980; GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729; ELECTRIMEGA SLU con NIF B76210632; GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L., con CIF B76669431; SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028; INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.U. con NIF B76094169; CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con CIF B35.543.958; CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con NIF B-10481216.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

La empresa SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028 declara que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público está en trámite, por lo que se comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que no existen operadores económicos inscritos con el NIF B76032028.



Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Inicio

Solicitud

- Persona Física
- Persona Jurídica

Certificado ROLECE

- Emisión
- Validación
- Cuentas Anuales
- Envío por Email

Consultas

- Borrador de Solicitudes
- Interesados UTEs

**Certificado Ordinario**

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

**Criterios de Búsqueda**

Código de Identificación:

Denominación Social:

**Lista de Operadores Económicos**

No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028.

En relación con la empresa CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con NIF B-10481216, se observa en el Anexo V, que no completa el compromiso de la adscripción obligatoria de medios, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir su subsanación en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria.

A Continuación, se solicita al técnico asistente, Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de servicio de industria y actividades clasificadas, que proceda a efectuar la clasificación de las ofertas admitidas a la licitación.

Ofertas presentadas:

SIN ORDENAR	INICIALMENTE	60			5	30	5			
OFERTA ECONÓMICA				CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES		50 días		
N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN I/GIC	I/GIC	TOTAL	DISCAP.	MUJER	POTENCIA EN PLACA	ACUMULAC	PLAZO	DIAS
1	JAIME QUINTANA	54.400,00	3.808,00	58.208,00	NO	NO	2800	0	5	40
2	SOLARLAND	48.750,00	3.412,50	52.162,50	NO	S	610	0	0	50
3	CLEAN CANARIAS	51.081,78	3.575,72	54.657,50	S	NO	8000	1,92	5	40
4	INESAPI	53.507,10	3.745,50	57.252,60	NO	S	2400	0	5	40
5	ROLLIZ	46.994,39	3.289,61	50.284,00	NO	NO	2400	1,44	5	40
6	LUMICAN	51.679,56	3.617,57	55.297,13	S	S	4800	3	5	40
7	INSAE	56.733,36	3.971,34	60.704,70	S	S	4800	6,96	5	40
8	GREENING	47.181,02	3.302,67	50.483,69	S	S	10400	4,2	5	40
9	ELECTRIMEGA	43.705,41	3.059,38	46.764,79	S	S	7500	4,2	5	40
10	GHC INSTALACIONES	41.459,54	2.902,17	44.361,71	S	S	13860	2,4	5	40
11	INSTALACIONES O INSULAFES	57.900,00	4.053,00	61.953,00	NO	NO	0	0	0	50
12	CONSTRUPLAN	61.772,90	4.324,10	66.097,00	S	S	7200	0,4	5	40
13	CAMBIO ENERGETICO	45.140,93	3.159,87	48.300,80	S	S	12600	8,32	5	40

Ofertas ordenadas por precio:

N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN I/GIC	I/GIC	TOTAL	S/NO	S/NO	W	BATERIAS/Kwh	0,5/D	DIAS
10	GHC INSTALACIONES	41.459,54	2.902,17	44.361,71	S	S	13860	2,4	5	40
9	ELECTRIMEGA	43.705,41	3.059,38	46.764,79	S	S	7500	4,2	5	40
13	CAMBIO ENERGETICO	45.140,93	3.159,87	48.300,80	S	S	12600	8,32	5	40
5	ROLLIZ	46.994,39	3.289,61	50.284,00	NO	NO	2400	1,44	5	40
8	GREENING	47.181,02	3.302,67	50.483,69	S	S	10400	4,2	5	40
2	SOLARLAND	48.750,00	3.412,50	52.162,50	NO	S	610	0	0	50
3	CLEAN CANARIAS	51.081,78	3.575,72	54.657,50	S	NO	8000	1,92	5	40
6	LUMICAN	51.679,56	3.617,57	55.297,13	S	S	4800	3	5	40
4	INESAPI	53.507,10	3.745,50	57.252,60	NO	S	2400	0	5	40
1	JAIME QUINTANA	54.400,00	3.808,00	58.208,00	NO	NO	2800	0	5	40
7	INSAE	56.733,36	3.971,34	60.704,70	S	S	4800	6,96	5	40
11	INSTALACIONES O INSULAFES	57.900,00	4.053,00	61.953,00	NO	NO	0	0	0	50
12	CONSTRUPLAN	61.772,90	4.324,10	66.097,00	S	S	7200	0,4	5	40

Puntuación por precio:

PUNTAJACION POR PRECIO		60 PUNTOS		
PUNTAJACIONES POR PRECIO		PBL=	61.834,73	61.834,73
OFERTA ECONÓMICA			PUNTOS	
EMPRESA LICITADORA	SIN I/GIC	A1 = PBL-O1	Pn = (An*60)/A1	
10	GHC INSTALACIONES	41.459,54	20.375,19	60,00
9	ELECTRIMEGA	43.705,41	18.129,32	53,39
13	CAMBIO ENERGETICO	45.140,93	16.693,80	49,16
5	ROLLIZ	46.994,39	14.840,34	43,70
8	GREENING	47.181,02	14.653,71	43,15
2	SOLARLAND	48.750,00	13.084,73	38,53
3	CLEAN CANARIAS	51.081,78	10.752,95	31,66
6	LUMICAN	51.679,56	10.155,17	29,90
4	INESAPI	53.507,10	8.327,63	24,52
1	JAIME QUINTANA	54.400,00	7.434,73	21,89
7	INSAE	56.733,36	5.101,37	15,02
11	INSTALACIONES O INSULAFES	57.900,00	3.934,73	11,59
12	CONSTRUPLAN	61.772,90	61,83	0,18

Puntuación por criterios:

PUNTUACIÓN POR CRITER		5 PUNTOS		2,00	DISCAPACIDAD	
				3,00	MUJER	
		CRITERIOS SOCIALES				
		DISCAPACIDAD 2		MUJER 3		
EMPRESA LICITADORA	SI/NO	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	PUNTOS	
10	GHC INSTALACIONES	SI	2	SI	3	5
9	ELECTRIMEGA	SI	2	SI	3	5
13	CAMBIO ENERGETICO	SI	2	SI	3	5
5	ROLLIZ	NO	0	NO	0	0
8	GREENING	SI	2	SI	3	5
2	SOLARLAND	NO	0	SI	3	3
3	CLEAN CANARIAS	SI	2	NO	0	2
6	LUMICAN	SI	2	SI	3	5
4	INESAPI	NO	0	SI	3	3
1	JAIMEQUINTANA	NO	0	NO	0	0
7	INSAE	SI	2	SI	3	5
11	INSTALACIONES O INSULARES	NO	0	NO	0	0
12	CONSTRUPLAN	SI	2	SI	3	5

POTENCIA		20	
		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		POTENCIA EN PLACAS	
EMPRESA LICITADORA	W	PUNTOS	
10	GHC INSTALACIONES	13860	20,00
9	ELECTRIMEGA	7500	10,82
13	CAMBIO ENERGETICO	12600	18,18
5	ROLLIZ	2400	3,46
8	GREENING	10400	15,01
2	SOLARLAND	610	0,88
3	CLEAN CANARIAS	8000	11,54
6	LUMICAN	4800	6,93
4	INESAPI	2400	3,46
1	JAIMEQUINTANA	2800	4,04
7	INSAE	4800	6,93
11	INSTALACIONES O INSULARES	0	0,00
12	CONSTRUPLAN	7200	10,39

ACUMULACIÓN		10	
		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		ACUMULACIÓN	
EMPRESA LICITADORA	KWH	PUNTOS	
10	GHC INSTALACIONES	2,4	2,88
9	ELECTRIMEGA	4,2	5,05
13	CAMBIO ENERGETICO	8,32	10,00
5	ROLLIZ	1,44	1,73
8	GREENING	4,2	5,05
2	SOLARLAND	0	0,00
3	CLEAN CANARIAS	1,92	2,31
6	LUMICAN	3	3,61
4	INESAPI	0	0,00
1	JAIMEQUINTANA	0	0,00
7	INSAE	6,96	8,37
11	INSTALACIONES O INSULARES	0	0,00
12	CONSTRUPLAN	0,4	0,48

PLAZO		5	
		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		PLAZO 50	
EMPRESA LICITADORA	DIAS	PUNTOS	
10	GHC INSTALACIONES	40	5
9	ELECTRIMEGA	40	5
13	CAMBIO ENERGETICO	40	5
5	ROLLIZ	40	5
8	GREENING	40	5
2	SOLARLAND	50	0
3	CLEAN CANARIAS	40	5
6	LUMICAN	40	5
4	INESAPI	40	5
1	JAIMEQUINTANA	40	5
7	INSAE	40	5
11	INSTALACIONES O INSULARES	50	0
12	CONSTRUPLAN	40	5

Por tanto la puntuación total de cada licitador es:

Puntuación Total						
EMPRESA LICITADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CRITERIOS SOCIAL	PUNTOS POTENCIA	PUNTOS ACUMULACION	PUNTOS PLAZO	TOTAL
GHC INSTALACIONES	60,00	5	20,00	2,88	5	92,88
ELECTRIMEGA	53,39	5	10,82	5,05	5	79,26
CAMBIO ENERGETICO	49,16	5	18,18	10,00	5	87,34
ROLLUZ	43,70	0	3,46	1,73	5	53,90
GREENING	43,15	5	15,01	5,05	5	73,21
SOLARLAND	38,53	3	0,88	0,00	0	42,41
CLEAN CANARIAS	31,66	2	11,54	2,31	5	52,52
LLUMICAN	29,90	5	6,93	3,61	5	50,44
INESAPI	24,52	3	3,46	0,00	5	35,99
JAIMEQUINTANA	21,89	0	4,04	0,00	5	30,93
INSAE	15,02	5	6,93	8,37	5	40,31
INSTALACIONES O INSULARES	11,59	0	0,00	0,00	0	11,59
CONSTRUPLAN	0,18	5	10,39	0,48	5	21,05

Puntuación total ordenada:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS
1	GHC INSTALACIONES	92,88
2	CAMBIO ENERGETICO	87,34
3	ELECTRIMEGA	79,26
4	GREENING	73,21
5	ROLLUZ	53,90
6	CLEAN CANARIAS	52,52
7	LLUMICAN	50,44
8	SOLARLAND	42,41
9	INSAE	40,31
10	INESAPI	35,99
11	JAIMEQUINTANA	30,93
12	CONSTRUPLAN	21,05
13	INSTALACIONES O INSULARES	11,59

Por tanto, la oferta más ventajosa corresponde a GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L. con 92.88 puntos, en segundo lugar, se sitúa CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con 87.34 puntos y en tercer lugar ELECTRIMEGA SLU con 79.26 puntos.

A continuación, se procede a determinar si la oferta de la empresa GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L. incurre en baja anormal o desproporcionada

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que:

*“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

LIQ TADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQ TADORA	SIN I GIC	UJORA EN POTEN	UJORA ACUMULACI	A EFECTOSA DEBA	BAJA
				0,61 €/W	783,35 €/KWH		
				0,61	783,35	TOTAL ADJUDIC	
1	10	GHC INSTALACIONES	41.459,54	8.454,60	783,35	32.221,59	47,89
1	9	ELECTRIMEGA	43.705,41	4.575,00	783,35	38.347,06	37,98
1	13	CAMBIO ENERGETICO	45.140,93	7.686,00	783,35	36.671,58	40,69
1	5	ROLLUZ	46.994,39	1.464,00	783,35	44.747,04	27,63
1	8	GREENING	47.181,02	6.344,00	783,35	40.053,67	35,22
1	2	SOLARLAND	48.750,00	372,10	0	48.377,90	21,76
1	3	CLEAN CANARIAS	51.081,78	4.880,00	783,35	45.418,43	26,55
1	6	LUMICAN	51.679,56	2.928,00	783,35	47.968,21	22,43
1	4	INESAPI	53.507,10	1.464,00	0	52.043,10	15,84
1	1	JAIME QUINTANA	54.400,00	1.708,00	0	52.692,00	14,79
1	7	INSAE	56.733,36	2.928,00	783,35	53.022,01	14,25
1	11	INSTALACIONES O INSULARES	57.900,00	-	0	57.900,00	6,36
1	12	CONSTRUPLAN	61.772,90	4.392,00	783,35	56.597,55	8,47
13						TOTAL	319,87
						MEDIA	24,61
			PBL=	61.834,73			
		PRESUPUESTO DE LICITACION	61.834,73				
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	46.620,01				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	24,61				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA A	41.958,01			22,14	
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA A	51.282,01			27,07	
		25 % PRESUPUESTO DE LICITACION	46.376,05				

Como existen 5 ofertas superiores a 10 unidades la media aritmética 51.282,01€, se procede al cálculo nuevamente excluyéndose a las mismas.

LIQ TADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQ TADORA	SIN I GIC	UJORA EN POTEN	UJORA ACUMULACI	A EFECTOSA DEBA	BAJA
1,00	10	GHC INSTALACIONES	41459,54	8454,6	783,35	32.221,59	47,89
1,00	9	ELECTRIMEGA	43705,41	4575	783,35	38.347,06	37,98
1,00	13	CAMBIO ENERGETICO	45140,93	7686	783,35	36.671,58	40,69
1,00	5	ROLLUZ	46994,39	1464	783,35	44.747,04	27,63
1,00	8	GREENING	47181,02	6344	783,35	40.053,67	35,22
1,00	2	SOLARLAND	48750	372,1	0	48.377,90	21,76
1,00	3	CLEAN CANARIAS	51081,78	4880	783,35	45.418,43	26,55
1,00	6	LUMICAN	51679,56	2928	783,35	47.968,21	22,43
-	4	INESAPI	53507,1	1464	0,00	-	15,84
-	1	JAIME QUINTANA	54400	1708	0	-	14,79
-	7	INSAE	56733,36	2928	783,35	-	14,25
-	11	INSTALACIONES O INSULARES	57900	0	0	-	6,36
-	12	CONSTRUPLAN	61772,9	4392	783,35	-	8,47
8,00				0		TOTAL	333.805,48
						MEDIA	41.725,69
			PBL=	61.834,73			
		PRESUPUESTO DE LICITACION	61.834,73				
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	41.725,69				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	-				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA A	37.553,12				
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA A	45.898,25				
		25 % PRESUPUESTO DE LICITACION	46.376,05				

A la vista de los resultados obtenidos 10 unidades inferior a la media es el valor de 37.553,12 €, se observa que la empresa GHC INSTALACIONES (32.221,59€) y la empresa CAMBIO ENERGÉTICO (36.671,58), se encuentran en oferta desproporcionada o temeraria.

En consecuencia, la Mesa por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L., con CIF B76669431** debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los



siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 14:33 horas.